

VISTOS

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a honorarios de fecha 05 de Enero 2021 entre Eduardo Patricio Araya Cortes y la I.M.M.E.
- 2.- La declaración Jurada simple en cumplimiento a la legislación vigente.
- 3.- y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijó el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1°.- **APRUÉBESE**, el contrato de prestación de servicio a honorarios a que se refiere el considerando, lo de los vistos, entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don Eduardo Patricio Araya Cortes, R.u.t. 16.051.454-k, chileno, Arquitecto, domiciliado en Ignacio carrera Pinto N° 1926, en la Comuna de María Elena, cédula nacional de Identidad N° 16.051.454 -k para que desempeñe las siguientes funciones.1) Formular de iniciativas de interés Municipal 2) Asesoría permanente en la gestión de la carta de proyectos e inversión públicas para la comuna de María Elena.3) Asesoría y planificación en Instrumentos de planificación Territorial.4) Gestión y apoyo técnico del municipio con entidades públicas: MOP, SERVIU, servicio de salud Antofagasta SSA, SUBDERE, BB.NN.MINVU, 5) Formular y proyectistas de iniciativas a ser visadas por el Concejo de Monumentos nacionales CMN.6) Asesoría y planificación en proyectos de salud y Educación para el departamentos DAEMS de la municipalidad.7) Formulación de Proyectos con Financiamiento SUBDERE, FNDR, Sectoriales y Privados. 8) Diseño Arquitectónico, Especificaciones Técnicas y estudio de presupuestos para obras de interés municipal.9) Apoyo en Inspecciones Técnicas y Control de Obras.10) Estudio y evaluación de presupuestos de Licitación de obras.11) Participar cuando se les solicite en casos de emergencias (lluvias, incendios, catástrofes naturales, etc), y en actividades son fuera del horario de trabajo, serán compensados según procedimientos señalados para estos efectos entre otras entidades del estado. María Elena, La prestación será desde el día 01 de enero 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. El horario establecido para las funciones mencionadas anteriormente será los días lunes a jueves, jornada única de 08:00 a 17:00 horas. Y el día viernes, jornada única de 08:00 a 16:00 horas. Por sus servicios el prestador percibirá una remuneración correspondiente a \$ 2.190.272 (dos millones ciento noventa doscientos setenta y dos) pesos brutos mensuales descontando el 11.5% del impuesto a la renta, 10 días de permiso con goce de remuneraciones, Viático simple y con pernoctar asimilado al grado 8°, Así mismo cuando correspondan servicios adicionales, tendrá derecho al pago de esos servicios conforme al grado señalado, las horas extraordinarias deben ser solicitadas antes de la ejecución y aprobadas por su jefe directo posterior a la realización para el pago de estas.